



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 76
2007-2008

Yo, Salvador Antonetti Zequeira, Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del 28 de junio de 2008, habiendo considerado la propuesta del Presidente de la Universidad y las recomendaciones de su Comité de Ley y Reglamento, acordó que:

Se propone aprobar un nuevo *Reglamento sobre Adquisición de Equipos, Materiales y Servicios No Personales de la Universidad de Puerto Rico*, con el propósito de establecer las normas y procedimientos a seguir en la Universidad de Puerto Rico para la adquisición de equipos, materiales, artículos y servicios no personales, de agilizar los procedimientos de adquisición de bienes y servicios no profesionales y de asegurar que éstos sean de óptima calidad. Asimismo, se propone autorizar, mediante este nuevo reglamento, la incorporación de mecanismos y métodos tecnológicos modernos, como la Internet, entre otros, que redunden en mayor eficiencia administrativa y académica y en una reducción de costos, según indicado en el documento anejo que contiene el texto de dicho propuesto reglamento, y que es parte integral de esta certificación; *disponiéndose además*, que en la fecha de efectividad del nuevo reglamento quedará sin efecto el actual Reglamento General para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios No Personales de la Universidad de Puerto Rico, que se encuentra vigente, aprobado mediante la Certificación Núm. 22 (1995-1996) de este cuerpo, según enmendada, y toda otra reglamentación incompatible.

Una vez que, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (LPAU), Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, se publiquen avisos en español y en inglés en un periódico de circulación general de Puerto Rico y en la Red de Internet, sobre la acción propuesta, se de oportunidad para someter comentarios por escrito por un término que concluya el viernes, 8 de agosto de 2008, y la Junta considere los comentarios sometidos, la Junta procederá a decidir sobre la aprobación de las disposiciones definitivas del nuevo reglamento.



De no recibirse ningún comentario en el referido periodo, se dará por aprobado definitivamente el reglamento propuesto y se autoriza al Secretario del cuerpo a emitir la certificación correspondiente a esos efectos para presentarla al Departamento de Estado para su radicación conforme a la LPAU.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan,
Puerto Rico, hoy 1ro de julio de 2008.




Salvador Antonetti Zequeira
Secretario